

# REGLAMENTO DE SOCIOS

## SEGÚN NUESTROS ESTATUTOS:

**Artículo 11:** Podrá asociarse a la FIC, las personas jurídicas (asociaciones reconocidas de utilidad pública, asociaciones inscriptas con capacidad restringida y fundaciones) que reúna y agremie a personas físicas y/o jurídicas legalmente constituidos que representen a sectores en los que el valor de sus bienes y servicios se fundamente principalmente en la propiedad intelectual y soliciten su admisión. Solamente para el caso de Socios adherentes quedará exceptuado este requisito.

La solicitud de admisión significará el interés de los solicitantes en los fines de la FIC y la aceptación de las disposiciones de estos Estatutos Sociales. La solicitud de asociación será aceptada o rechazada con el voto de la mayoría simple de los miembros del Directorio. La aceptación o rechazo deberá constar en el Acta de la sesión del Directorio que haya admitido al Socio. La decisión del Directorio será inapelable.

**Artículo 12:** La FIC contará con tres categorías de Socios

**a. Fundadores:** Serán las organizaciones que firmen el Acta Fundacional, así como aquellas que se asocien dentro de un plazo no mayor de seis meses desde la inscripción en los Registros Públicos. Tienen voz, voto y pueden formar parte del Directorio.

**b. Activos:** Serán las organizaciones que se adhieran, posterior al plazo establecido en el inciso anterior y que sean admitidos por el Directorio. Tienen voz, voto y pueden formar parte del Directorio.

**c. Adherentes:** Serán todas las personas físicas y/o jurídicas, cuya actividad principal no se fundamenta en la propiedad intelectual de su producción, si bien están relacionados con la cadena de valor de las industrias creativas. Tienen voz, no tienen voto y no pueden formar parte del Directorio.

**Artículo 13:** Podrán ser socios activos y fundadores los gremios y/o asociaciones civiles sin fines de lucro legalmente constituidos que representen a sectores en los que el valor de sus bienes y servicios se fundamente principalmente en la propiedad intelectual y reunirán los siguientes requisitos:

- Ser una asociación o gremio legalmente constituido en el Paraguay y estar activo y al día con sus obligaciones estatutarias.
- Operar dentro del territorio nacional.
- Que sea un gremio representativo del sector de las industrias creativas.
- Que su solicitud sea aprobada por la Comisión Directiva por mayoría simple.

# REGLAMENTO DE SOCIOS

## SEGÚN NUESTROS ESTATUTOS:

**Artículo 14:** Los Socios activos y fundadores tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a. Asistir y votar en las Asambleas, a cuyo efecto se computará un voto por cada Socio, según lo establecido en el Artículo 12.
- b. Proponer y elegir a los miembros de Directorio y los Síndicos y ser electos como tales.
- c. Cumplir con los Estatutos y las resoluciones adoptadas por las Asambleas y el Directorio.
- d. Pagar las cuotas y contribuciones. Para ejercer sus derechos y participar en las Asambleas, los Socios deberán estar al día con el pago de sus cuotas.

**Artículo 15:** Sin perjuicio del cumplimiento de los propósitos a que se refiere el Artículo 5 de estos Estatutos, los Socios conservan su identidad e independencia en el dominio de sus actividades personales, independiente de la FIC.

**Artículo 16:** La desvinculación del Socio se dará:

- a. Por renuncia dirigida al Directorio.
- b. Por falta de pago de sus obligaciones económicas con la FIC por el plazo a ser establecido por el Directorio, previa reclamación e intimación de pago cursada en el domicilio registrado en la FIC, con la anticipación y formalidades que establezca el Directorio.
- c. Por decisión del Directorio, cuando el Socio incurra en conductas incompatibles con el objeto de la FIC o hubiese dejado de reunir las condiciones requeridas para pertenecer a la FIC. El Socio desvinculado tendrá el derecho de recurrir la resolución del Directorio ante la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se reúna después de la fecha de la resolución recurrida.

# REGLAMENTO DE SOCIOS

## REQUISITOS PARA INCORPORACIÓN DE NUEVOS SOCIOS

- a. Formulario online completo.
- b. Copia de los Estatutos Sociales de la Organización.
- c. Copia del Registro Único del Contribuyente - RUC
- d. Copia del último Certificado de Cumplimiento Tributario.
- e. Copia del documento donde se designa representante/s de la organización ante la FIC.
- f. Copia de Cédula del/los representante/s ante la FIC.
- g. Copia de Patente Municipal.
- h. Logotipo en alta calidad.
- i. Pago de cuota de ingreso.

## CUOTAS

- a) Queda establecida la cuota mensual de Gs. 50.000.-
- b) En el caso de realizar un pago anual, obtendrá un descuento y abonará Gs. 500.000.-
- c) El método de pago es en efectivo o por depósito bancario en la cuenta habilitada por el Directorio.
- d) La cuota de ingreso para nuevos socios es de Gs. 1.000.000.-

# REGLAMENTO DE SOCIOS

## PÉRDIDA DE CATEGORÍA DE SOCIO POR MOROSIDAD

**a)** La organización con 90 (noventa) días de mora quedará suspendida de todos los beneficios para socios y se le notificará. Tendrá voz y no voto en las Asambleas.

A los 1 año de no pagar, perderá automáticamente su condición de socia conforme a lo que establece el Estatuto y se le notificará.

**b)** La organización que haya perdido su condición de socia por falta de pago de cuotas y requiera su reincorporación posterior a los 60 días de haber sido notificada, deberá abonar la suma de Gs 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) además del importe correspondiente de las cuotas sociales adeudadas, lo que garantizará la recuperación inmediata de todos sus derechos y obligaciones, sin perder la antigüedad de la misma.

**c)** La organización que haya perdido su categoría de socia por falta de pago de cuotas, tendrá un periodo de dos años para solicitar su reincorporación para no perder su antigüedad.

**d)** La organización que haya perdido su categoría de socia por falta de pago de cuotas y no abone el importe detallado en el inciso b) habiendo cumplido el tiempo establecido en el inciso c) y solicite su reincorporación se aplicará los requisitos para nuevos socios perdiendo su antigüedad.